REPÚBLICA DE COLOMBIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS ACTUANDO A TRAVÉS DE SU VOCERA Y ADMINISTRADORA LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN PBS REDES DE ACCESO JUNTAS DE INTERNET

Objeto: Seleccionar hasta tres (3) Proveedores de Bienes y Servicios para la provisión (con reserva de dominio), instalación, soporte, operación y mantenimiento de la infraestructura de acceso para Juntas de Internet de tal manera que permitan la prestación del servicio de internet comunitario a sus Asociados, e impartir planes de formación para que las Juntas de Internet puedan suministrar el servicio de internet comunitario fijo de forma autónoma, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

BOGOTÁ D.C., 30 DE MAYO DE 2025

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo informado por el FIDEICOMITENTE y BENEFICIARIO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS**, a pesar de los avances que en materia de conectividad ha tenido el país producto de la implementación de las diferentes iniciativas desarrolladas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cierto es que estos han sido desiguales entre las regiones tanto que de los 32 departamentos del país todavía hay 26 que se encuentran por debajo del promedio nacional de suscriptores de Internet fijo.

Considerando que a través de la Ley 2108 de 2021, el legislador estableció "*dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas"*, es deber del Ministerio TIC – Fondo Único TIC implementar las acciones necesarias a lo largo del país para aumentar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en la población de bajos ingresos y zonas que no cuentan con el servicio, así como mejorarlo en las zonas donde ya se suministra.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, establece dentro de las funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *financiar planes, programas y proyectos para promover prioritariamente el acceso universal a servicios TIC comunitarios en zonas rurales y urbanas, que priorice la población pobre y vulnerable.*

De esta manera, y en la búsqueda de las medidas tendientes a contribuir al cierre de la brecha digital, principalmente, en los departamentos menos beneficiados o con menores índices de penetración, entre el Fondo Único de TIC e InterNexa S.A. se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, cuyo objeto corresponde a: *"Establecer las condiciones generales con base en las cuales LAS PARTES aunarán esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros para formular, estructurar, ejecutar, diseñar, implementar, articular y operar proyectos de iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a nivel nacional, que brinden soluciones de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones, que mejoren la conectividad digital del país, la prestación de servicios de conectividad, el acceso y la apropiación de Internet, mediante la coordinación de acciones que logren materializar proyectos en las distintas regiones, departamentos y municipios del país, a través de acuerdos específicos que definan de manera concertada LAS PARTES"*.

Por otra parte, con el objetivo de incrementar el porcentaje de población que cuente con acceso a Internet, así como promover el mejoramiento en la prestación del servicio por la misma comunidad, a través del decreto 1079 de 2023, mediante el cual se modificó el Decreto 1078 de 2015, se reglamentaron las condiciones para la prestación del servicio de Internet comunitario fijo.

De acuerdo con el artículo 2.2.26.1.2 del Decreto 1078 de 2015 (modificado por el decreto 1079 de 2023), la "Comunidad Organizada de Conectividad" se define como "*la persona jurídica de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales o jurídicas que*

estén unidas por lazos de vecindad y colaboración mutua, cumpliendo con fines cívicos, cooperativos, solidarios, académicos, ecológicos, educativos, recreativos, culturales o institucionales, y que pueden pertenecer a pueblos, organizaciones, comunidades o grupos étnicos". Y "el servicio de Internet comunitario fijo" se define como "*el servicio público de acceso a Internet fijo residencial minorista provisto, sin ánimo de lucro, por la comunidad organizada de conectividad a sus asociados, que en ningún caso pueden superar los 3.000 accesos o presentar ingresos por la provisión del servicio superiores a lo dispuesto para microempresas en el Decreto 957 de 2019, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya*".

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones planteó el programa "Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad" mediante el cual pretende fortalecer las redes existentes o adelantar la construcción de redes en aquellos lugares donde no existen, en especial en veredas y corregimientos, para que las organizaciones sociales, étnicas o Juntas de Acción Comunal presten el servicio de internet comunitario fijo a sus asociados con lazos de vecindad por medio de una tarifa social equitativa fijada por las mismas.

En ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 celebrado entre INTERNEXA y el Fondo Único de TIC, las Partes plantearon una estrategia conjunta para materializar el programa "Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad", para lo cual celebraron el Acuerdo Específico No. 5 (Contrato Interadministrativo 2008-2024), cuyo objeto es el de *"aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre el FONDO ÚNICO DE TIC e INTERNEXA S.A. para la financiación y desarrollo del proyecto para la implementación, articulación, operación y mantenimiento de soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenibles en el largo plazo que permitan la conectividad de las Juntas de Internet que sean seleccionadas para ser atendidas a través de este Acuerdo Específico, con el objeto de que estas presten el servicio de internet a sus Asociados, para mejorar la conectividad digital, la prestación de los servicios de conectividad y el acceso universal".*

En aplicación de la estrategia definida por el Gobierno nacional para el logro de la democratización en el acceso, uso y apropiación de las TIC, buscando aumentar la cobertura y el acceso al servicio de Internet en zonas donde la brecha digital es alta, mediante el fortalecimiento de las capacidades de las Juntas de Internet para que estas cuenten con la capacidad para prestar el servicio de internet al interior de su comunidad y operar y mantener las redes de acceso local, se definió que el Acuerdo Específico No. 5 cubrirá alrededor de 520 Juntas de Internet.

Para la implementación del programa "Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad" se plantea que, de acuerdo con las necesidades de la comunidad, la infraestructura de red existente, las condiciones geográficas y la dispersión de los usuarios finales, las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad pueden contar con los siguientes tipos de infraestructura para recibir la conectividad a través de la cual llevarán el internet fijo comunitario: (i) Red de transmisión por fibra óptica; (ii) Red de transmisión por radioenlaces o (iii) red de transmisión satelital (LEO, MEO, GEO).

En razón a que dentro de las obligaciones adquiridas por InterNexa S.A. en el Acuerdo Especifico No. 1 derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, se encontraba la de celebrar un Contrato de Fiducia Mercantil para la constitución de un patrimonio autónomo, dicha compañía suscribió el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 046 de 2023 con LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX constitutivo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS**

Dentro del objeto del Contrato de Fiducia Mercantil se encuentra *"La celebración y administración de los CONTRATOS DE FOMENTO a que haya lugar de conformidad con el ACUERDO ESPECÍFICO NO. 2, **así como de cualquier otro que excepcionalmente se requiera**. Para los efectos de este CONTRATO, se entiende que la administración de un contrato incluye, **además de su suscripción**, la revisión de sus garantías, seguimiento presupuestal, trámites requeridos para su liquidación y otros procedimientos secretariales o administrativos, sin que ello incluya la supervisión o el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de las partes de dichos contratos, ni la elección o selección de los contratistas, actividades que se encuentran a cargo del Comité Asesor o del FIDEICOMITENTE según corresponda".*

En virtud de lo anterior, , el PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS cuya vocera y administradora es LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ConectiVIDAd para Cambiar Vidas, procede a publicar el presente documento con las condiciones de participación en la presente Convocatoria, la cual se regirá por lo contenido en el presente documento.

En cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX, garantiza que en el presente documento con las condiciones de participación se encuentran consagrados los requisitos y objetivos necesarios para participar en la presente convocatoria; están definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; se determinan con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados necesarios para la ejecución del contrato; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la quien será la contratante.

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES 7
1.1. PROTECCIÓN DE DATOS 8
1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 9
1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 9
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 9
1.5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA 9
1.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 10
1.7. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES 10
1.8. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN 11
1.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL 11
1.10. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS 12
1.11. INDEMNIDAD 13
1.12. CRONOGRAMA 13
1.13. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 13
1.14. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 14
1.15. RETIRO DE LAS PROPUESTAS 14
1.16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN 14
1.17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN 16
1.18. REGLAS PARA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS 16
1.19. ADJUDICACIÓN 17
1.20. CAUSALES DE RECHAZO 17
1.21. DECLARACIÓN DE DESIERTA 18
2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS 18
2.1. DEFINICIONES 19
2.2. OBJETO 19
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 19
2.4. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA 22
2.5. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA CONVOCATORIA 23
2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 23

2.7. OBJETO DE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIR 23
3. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA 24
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 24
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 24
3.3. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 25
3.4. REQUISITOS HABILITANTES 26
4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 39
4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 40
5. OFERTA ECONÓMICA 41
5.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 42
5.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 46
5.3. ANEXOS Y FORMATOS 46

1 ASPECTOS GENERALES

El PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" pone a disposición de los interesados el presente documento con las Condiciones de Participación en la Convocatoria No. 5, para la provisión (con reserva de dominio), instalación, soporte, operación y mantenimiento de la infraestructura de acceso para Juntas de Internet de tal manera que permitan la prestación del servicio de internet comunitario a sus Asociados, e impartir planes de formación para que las Juntas de Internet puedan suministrar el servicio de internet comunitario fijo de forma autónoma, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, el documento de Condiciones de Participación y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS y lo establecido en el Contrato Fiduciario constitutivo del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS.

Antes de postularse en el presente proceso, es necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido del documento de Condiciones de Participación y los demás documentos que hacen parte de este;
- Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma SECOP II y la presentación tanto de observaciones como de cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar como en ninguna conducta de conflicto de interés**;**
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el documento de Condiciones de Participación
- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de esta Convocatoria.

Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

Es política del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS** y de su vocera y administradora LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política, se exige que los proponentes y futuros contratistas, asuman los siguientes compromisos:

a) Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
b) Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico y las cláusulas de los contratos que suscriban.
c) Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

d) Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos o empleados privados comprometidos en los procesos contractuales.
e) Velar por la libre competencia en todas las etapas del proceso contractual.
f) Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores, que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
g) Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
h) Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias, que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
i) Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos, que generen cargas injustificadas para el Estado.
j) Abstenerse de participar en el proceso contractual cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
k) Abstenerse de participar en el proceso contractual, si este es incompatible con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
l) Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
m) Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas, con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
n) Informar a el PATRIMONIO AUTÓNOMO “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante el proceso de selección y su adjudicación y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
o) Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

1.0 PROTECCIÓN DE DATOS

Diligenciando el **Formato 3 - Autorización de Recolección, Tratamiento y Protección de Datos** los participantes autorizan al Patrimonio Autónomo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, el tratamiento de la información contenida en la propuesta presentada y de los datos personales. Esta información es y será utilizada únicamente en el desarrollo de las funciones propias del Patrimonio autónomo y no será utilizada en beneficio de personas naturales o de terceros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

No obstante, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del

público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos, por tanto, la autorización no será necesaria.

1.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, los participantes deberán obrar con la transparencia y la moralidad consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar, junto con la solicitud de participación, el **Formato 4 - "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".

En el caso que el Patrimonio autónomo advierta hechos constitutivos de corrupción de un participante de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento el Patrimonio Autónomo, dentro de las actuaciones realizadas por los funcionarios públicos del MinTIC y de Internexa, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada de inmediato al Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o de la línea ética de Internexa para lo de su competencia. En el evento de conocerse casos especiales que pudieran constituir actos de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del MinTIC o de la instancia que corresponda en Internexa o el colaborador que tenga conocimiento del asunto, deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01 8000 913 040, a la Fiscalía General de la Nación y a cualquier entidad competente, según sea el caso.

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Patrimonio Autónomo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social sobre la convocatoria, a que presenten las recomendaciones que consideren, y a que consulten los documentos en SECOP II

1.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la presente Convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4 PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria y todos los documentos anexos establecidos en el presente documento que conforman las Condiciones de Participación, así como los demás que hagan parte integral de la misma, serán publicados en la plataforma de SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento. Los participantes y demás interesados tienen la responsabilidad de verificar en la plataforma SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la Convocatoria.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información se encuentra bajo exclusiva responsabilidad del interesado, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS". La circunstancia de que el participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la

determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le da derecho a presentar reclamaciones, solicitudes de reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS", en el evento en que cualquier omisión de su parte genere un posterior sobrecosto si llegare a resultar seleccionado.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El presente documento debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a él los anexos que lo acompañan, así como las adendas que se expidan durante el presente proceso. Para su correcta interpretación, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- Los plazos expresados en días se entenderán como días hábiles, salvo manifestación expresa en contrario. Para estos efectos, los sábados no se considerarán días hábiles.
- El cómputo de plazos estimados en días, para los efectos del proceso, se iniciará a partir del día siguiente de la fecha señalada para el comienzo del respectivo plazo.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- Lo establecido en el documento de Condiciones de Participación y en la propuesta, será vinculante para quien resulte siendo el adjudicatario y hará parte del respectivo contrato. En cualquier caso, de duda, vacío o contradicción, prevalecerá primero el documento de Condiciones de Participación, luego la minuta de contrato y por último la propuesta.
- El orden de los numerales de este documento no debe ser interpretado como un grado o prelación entre los mismos**.**
- Los títulos de los numerales y subnumerales utilizados en este documento sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

1.6 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la propuesta comporta, para cada uno de los proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades, ni modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente documento de Condiciones de Participación como en las adendas y anexos que se publiquen durante el desarrollo de la presente Convocatoria, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente y sus miembros, en caso de proponente plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes. Los proponentes y sus miembros, en caso de proponente plural, al elaborar su propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los proponentes:

- Presentar su propuesta con estricta sujeción al documento de Condiciones de Participación, los documentos del proceso y la ley.

- Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales y financieras, las condiciones jurídicas del contrato, la distribución de riesgos que se establezca en el mismo y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el documento de Condiciones de Participación y en la minuta del contrato.
- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al contrato.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de su respectiva propuesta, por la sola presentación de esta, se considera que los proponentes:
 a) Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la propuesta.
 b) Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su propuesta.

En consecuencia, el proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante la presente Convocatoria; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse. El solo hecho de la presentación de las propuestas, no obliga en forma alguna al PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quienes efectivamente las presenten.

1.7 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN

La única información proveniente del PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" que debe considerarse como base para la presentación de propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación SECOP II en el marco de la presente Convocatoria. Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban del contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos intelectuales. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la Ley.

De igual forma, los proponentes serán responsables por la información que suministren al PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" durante cualquier etapa del proceso. El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las propuestas.

1.8 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado**.** Si en los documentos presentados por el proponente se incorpora información confidencial, de acuerdo con la ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la carta de presentación de la propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial. El PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS", se reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores y al comité evaluador con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. En todo caso, estos estarán igualmente obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.9 CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1955 de 2019, artículo 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019, artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, artículo 21 y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que contemplen y reglamenten inhabilidades para contratar con el Estado.

Tampoco podrán participar en la presente Convocatoria quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés que pudiesen afectar la presente Convocatoria.

Se entiende que un proponente singular o plural se encuentra en conflicto de interés cuando: i) el proponente singular, o los integrantes del proponente plural hayan suscrito contratos durante los dos años anteriores a la fecha del cierre de la Convocatoria con funcionarios y/o contratistas de la Fiduciaria, MinTIC o Internexa o cualquiera que haya hecho parte del equipo de estructuración o evaluación del Proyecto ii) Cuando se evidencia que el proponente singular, o los integrantes del proponente plural han generado un beneficio directo, obteniendo un ingreso, aumentando el valor de un activo, o entregando cualquier otro tipo de beneficio de carácter económico a funcionarios y/o contratistas la Fiduciaria, MinTIC o Internexa como consecuencia directa e inmediata de la Convocatoria.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de licitación pública y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un proponente plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la propuesta por parte del respectivo miembro del proponente plural, previa autorización escrita del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la Propuesta que no se encuentra incurso dentro de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés.

1.10 INDEMNIDAD

La ejecución de la propuesta estará a cargo del Proveedor de Bienes y Servicios seleccionado, bajo su total autonomía y responsabilidad.

El Patrimonio autónomo, ni su vocera LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.S. FIDUCOLDEX, MinTIC, Internexa y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el Proveedor de Bienes y Servicios seleccionado, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

1.11 CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el que se detalla a continuación.

CRONOGRAMA SELECCIÓN PBS REDES DE ACCESO JUNTAS DE INTERNET /SEGUNDA CONVOCATORIA		
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación del borrador de Condiciones de Participación	**30 de mayo de 2025**	**SECOP II**
Presentación de observaciones al borrador de Condiciones de Participación	Del 30 de mayo de 2025 hasta las 11:59 PM del 6 de junio de 2025	SECOP II
Preparación respuestas a observaciones	Del 9 de junio de 2025 al 13 de junio de 2025	
Publicación respuestas a observaciones	13 de junio de 2025	SECOP II
Apertura de la CONVOCATORIA y publicación de las condiciones definitivas de participación	13 de junio de 2025	SECOP II
Plazo máximo para publicación de adendas al documento de Conficiones de Participación	Hasta el 24 de junio de 2025	SECOP II
Cierre de la Convocatoria y fecha máxima para presentación de propuestas	**Hasta las 11:59 PM del 27 de junio de 2025**	**SECOP II**
Evaluación de propuestas	De 1 de julio de 2025 hasta el 7 de julio de 2025	SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	8 de julio de 2025	SECOP II
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación y atención de requerimientos de aclaración y subsanación	Del 9 de julio de 2025 hasta las 11:59 PM del 14 de julio de 2025	SECOP II
Preparación respuestas a observaciones	Del 15 de julio de 2025 al 21 de julio de 2025	SECOP II
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar y	22 de julio de 2025	SECOP II

CRONOGRAMA SELECCIÓN PBS REDES DE ACCESO JUNTAS DE INTERNET /SEGUNDA CONVOCATORIA		
Actividad	**Fecha**	**Lugar**
publicación del informe final de evaluación		
Publicación listado definitivo de Proveedores de Bienes y Servicios seleccionados	**22 de julio de 2025**	**SECOP II**
Firma de Contrato	Hasta el 29 de julio de 2025	SECOP II
Presentación de garantías	Hasta el 1 de agosto de 2025	SECOP II
Aprobación de garantías (Legalización)	**Hasta el 12 de agosto de 2025**	**SECOP II**

1.12 MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" podrá modificar mediante adenda este documento de Condiciones de Participación, en términos de necesidad y conveniencia para el adecuado desarrollo de la presente Convocatoria, a más tardar en el "plazo máximo para publicación de adendas al documento de Condiciones de Participación" previsto en el Cronograma. Las adendas serán publicadas en el SECOP II.

1.13 CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El cierre de la Convocatoria y la fecha límite para la presentación de las propuestas, tendrá lugar únicamente hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma.

Los interesados en participar en la presente Convocatoria deberán enviar su propuesta de forma digital a través de SECOP II. Cada participante deberá seguir las indicaciones previstas en el anexo técnico y en las condiciones de participación.

Una vez recibida la propuesta se le asignará un número de radicado.

Las propuestas que se presenten después del plazo establecido para su recepción serán consideradas como extemporáneas, las cuales no se tendrán en cuenta y serán objeto de rechazo.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX no asumirán ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones; tampoco por la información suministrada por cualquiera de los colaboradores o representantes del proponente, diferente a la suministrada en la plataforma SECOP II, antes del cierre del presente proceso de selección

1.14 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, remitiendo una comunicación al correo: supervisioncpcv@mintic.gov.co , con copia al correo painternexa@fiducoldex.com.co dispuesto por el PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS", antes de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso.

1.15 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos celebrado entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX e INTERNEXA No. 46 de 2023 y en el Acuerdo Especifico No. 5 (contrato interadministrativo 2008 – 2024), el comité evaluador será designado por el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo sin que del mismo participe la Fiduciaria.

Dicho comité evaluador deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Ley, el documento de Condiciones de Participación, sus adendas, anexos, formatos y demás documentos que hagan parte del mismo.

El comité Evaluador, procederá a comprobar que el proponente cumple con las condiciones de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera exigidas, de conformidad con el documento de Condiciones de Participación. Adicionalmente, el Comité Evaluador revisará la propuesta económica de cada uno de los proponentes y verificará que no supere los recursos disponibles para la presente Convocatoria y demás condiciones establecidas.

La verificación de las propuestas presentadas comprenderá el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos para participar en el proceso, y solo aquellas propuestas que reúnan los requisitos habilitantes serán susceptibles de asignación de puntaje en los términos señalados en el presente documento de Condiciones de Participación.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada por el proponente. Como resultado de lo anterior, el comité emitirá el informe que contendrá la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el documento de Condiciones de Participación, incluyendo la oferta económica, los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

Dicho informe será entregado al Comité Asesor del Patrimonio Autónomo que será el responsable de adjudicar los contratos de conformidad con el informe presentado por el comité evaluador.

1.16 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista un empate entre los puntajes otorgados a los proponentes como resultado de la evaluación se procederán a aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, los cuales se verán reflejados en el informe de evaluación en caso de que apliquen, para lo cual el oferente deberá diligenciar y adjuntar los formularios del Anexo 6. Formularios de desempate

Debido a la especialidad del contrato, en la presente Convocatoria no hay bienes nacionales relevantes y, por lo tanto, para efectos del factor de desempate previsto el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se preferirán los servicios nacionales frentes a los servicios extranjeros.

Para efectos de la presente Convocatoria se tendrá que un servicio es nacional cuando sea ofertado por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, por una persona

jurídica extranjera con Trato Nacional o por un Consorcio o Unión Temporal conformado por personas jurídicas constituidas en Colombia o por estás y un extranjero con Trato Nacional[1].

1.17 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación sobre el cumplimiento de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización, junto con la evaluación de los criterios de ponderación, será puesto a disposición de todos los interesados en SECOP II.

Los proponentes podrán presentar sus observaciones al mencionado Informe, así como las subsanaciones que sean requeridas conforme a las reglas establecidas en el documento de Condiciones de Participación de la Convocatoria y dentro del término indicado en el cronograma del proceso.

Después de recibidas las observaciones y consideraciones presentadas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS", a través del comité evaluador, realizará, si es del caso, los ajustes al informe de evaluación de las propuestas.

El resultado definitivo de la evaluación de este proceso se publicará en el SECOP II, dentro del término señalado en el Cronograma.

Durante todo el proceso de evaluación de propuestas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente, sin que por ello se entienda que el proponente podrá mejorar la propuesta.

1.18 REGLAS PARA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de ausencia de requisitos o falta de documentos, referentes a los requisitos habilitantes, el PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" solicitará subsanar lo pertinente dentro del plazo concedido para el efecto en el Cronograma, sujeto a lo siguiente: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje** serán solicitados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS"y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término previsto en el Cronograma para tal fin.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo previsto en el Cronograma para tal fin.

No hay lugar a subsanar, complementar o corregir la propuesta cuando:

a) El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

[1] Si bien las reglas sobre Trato Nacional no resultan aplicables a procesos de selección llevados a cabo por Patrimonios Autónomos, la presente Convocatoria tendrá en cuenta estas reglas teniendo en consideración que el Patrimonio Autónomo administra recursos públicos.

b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
c) Cuando el defecto de la oferta no se refiera directamente al proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
d) Cuando la subsanación se presente una vez vencido el término previsto en el Cronograma para tal fin.
e) Cuando se trate de factores de escogencia[2]
f) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, configurándose una causal de rechazo.
g) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la Convocatoria a la cual fue presentada la oferta

Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier requerimiento o aclaración se le podrá hacer a través de los medios dispuestos para tal fin en la presente Convocatoria.

1.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a través de la publicación del acta correspondiente. La fecha de la adjudicación es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección. El acta de adjudicación contendrá el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado y calificado en segundo lugar de acuerdo con el resultado de la evaluación o, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba el contrato o en el evento en que el proponente una vez firmado el contrato no presente las garantías de cumplimiento o no cumplan con los requerimientos establecidos en clausula 38 de la minuta del contrato, decisión que adoptará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto, sin perjuicio de que el Patrimonio Autónomo haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta del adjudicatario que no suscribe el contrato.

La Adjudicación de cada una de las regiones se realizará por el valor que se presente en la propuesta económica de cada uno de los adjudicatarios, en consecuencia, el valor del contrato será el del ofrecimiento económico.

1.20 CAUSALES DE RECHAZO

[2] El PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes; Se permitirá que los proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que tengan que ver para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente y se cumpla con el requisito habilitante como tal. Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" permitirá a los proponentes subsanar el error sobre ese requisito, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al proponente para efectos de otorgarle puntaje. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, el PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" ajustará el Cronograma. El PATRIMONIO AUTÓNOMO "CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS" también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

En adición a otras causas previstas por la ley, se rechazarán las ofertas presentadas por los proponentes por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Bajo el entendido que un proponente plural únicamente puede presentar una propuesta que debe incluir todas las regiones a las que se pretenda presentar, los miembros del proponente plural no pueden presentar más de una propuesta en la presente convocatoria, caso en el cual serán rechazados. Para los efectos de este documento de Condiciones de Participación se entiende que un miembro de un proponente plural ha presentado más de una propuesta cuando forma parte de más de una estructura plural que ha presentado oferta para la misma u otra región o formando parte de una estructura plural, presenta una oferta como proponente individual para la misma u otra región o como oferente individual bien sea como persona natural o jurídica.
b) Cuando el proponente o uno o más de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
c) Cuando un proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
d) Cuando el proponente, o uno, o más de sus integrantes, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
e) Cuando el oferente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones de Participación.
f) Cuando luego que el Proponente de respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración según corresponda, o habiendo guardado silencio sobre ésta, la propuesta contenga datos inexactos, tergiversados o alterados que puedan inducir a error comité evaluador al comité asesor del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS o su vocera y administradora a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX.
g) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto establecido para el presente proceso de selección.
h) Cuando no se presente la oferta económica
i) Cuando los oferentes no suministren la información y documentación solicitada por la entidad hasta el término de traslado del informe de evaluación.
j) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en este documento de Condiciones de Participación.

1.21 DECLARACIÓN DE DESIERTA

La presente Convocatoria se declarará desierta cuando:

a) No se hayan recibido propuestas.
b) Cuando se presente colusión entre oferentes.
c) Ninguna de las propuestas presentadas, luego de agotar los términos correspondientes, cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento de Condiciones de Participación.
d) Las demás previstas en la Ley.

2 DISPOSICIONES ESPECIFICAS

2.0 DEFINICIONES

Son las previstas en la Minuta del Contrato de Prestación de Bienes y Servicios.

2.1 OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto contratar hasta tres (3) Proveedores de Bienes y Servicios para la provisión (con reserva de dominio), instalación, soporte, operación y mantenimiento de la infraestructura de acceso para Juntas de Internet de tal manera que permitan la prestación del servicio de internet comunitario a sus Asociados, e impartir planes de formación para que las Juntas de Internet puedan suministrar el servicio de internet comunitario fijo de forma autónoma, en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El programa Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad es una iniciativa estratégica del Ministerio TIC para cerrar la brecha digital en las zonas rurales del país, empoderando a las comunidades locales para construir, mantener y gestionar sus propias redes de conectividad, de manera que se garantice el acceso a Internet en áreas remotas, sino que también se fomenta el desarrollo económico y social en estas regiones. Este programa tiene como finalidad conectar aquellas zonas de Colombia con alta brecha digital y promover la participación de la comunidad, junto con nuevos agentes en el sector TIC, e impulsar la productividad en las regiones, la gobernanza comunitaria y la democratización de la prestación de los servicios públicos en Colombia, entendiendo que para lograr un mayor porcentaje de cobertura en la prestación del servicio de Internet se requiere vincular a la comunidad como prestador directo de este servicio. En este caso: Juntas de Acción Comunal (JAC), Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueros y ROM, Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Sin Ánimo de Lucro y grupos de interés que cumplan con la normatividad del Programa. En particular, el programa se enfoca en extender la conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, mejorando la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones mediante diversas tecnologías y la compartición de infraestructura. Además, se busca que el Internet y las tecnologías digitales se conviertan en instrumentos de transformación social, desplegando infraestructura como redes neutras, cables submarinos, fibra óptica y tecnología satelital a través de mecanismos que incluyen la coinversión entre el Estado y el sector privado.

El Programa está orientado a que las organizaciones sean prestadores del servicio de Internet Comunitario Fijo residencial minorista, implementado la infraestructura de red de acceso necesaria para prestar el Servicio en condiciones de calidad y asequibilidad, en distintas regiones del país, y que a su vez sea operado, administrado y sostenido por la misma comunidad.

El Ministerio TIC, desde la fecha de expedición del Decreto 1079 de 2023, ha promovido la conformación de organizaciones con la finalidad de que se constituyan como Juntas de Internet - Comunidades de Conectividad, y como resultado del anterior proceso se han identificado 4.174 organizaciones sin ánimo de lucro, que a partir de su conformación y constitución podrán continuar con su proceso de registro como proveedores del servicio de Internet Comunitario Fijo.

Por otra parte, la Oficina de Fomento Regional TIC del MinTIC definió el alcance y las etapas del programa de Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad identificando siete (7) etapas, iniciando desde una etapa de sensibilización.

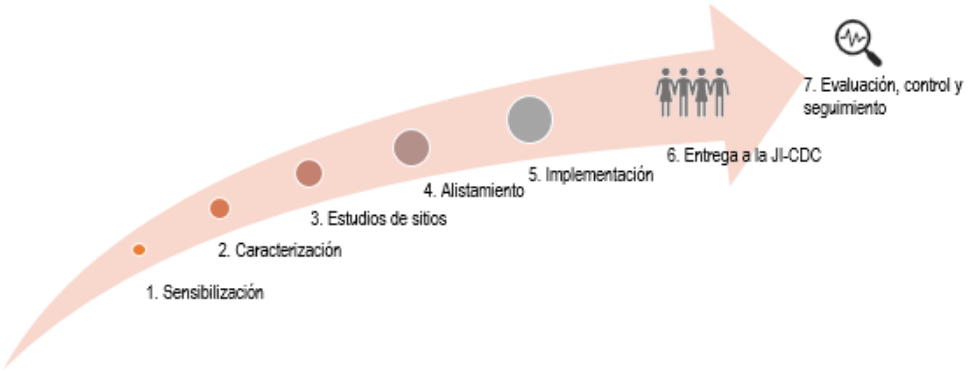


Ilustración 1 Etapas del programa Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad.
Fuente: Construcción propia

I. Sensibilización a las comunidades.

Para realizar el proceso de sensibilización, las entidades territoriales y/o el MinTIC, llevan a cabo reuniones (virtuales o presenciales) programadas con las diferentes comunidades interesadas, en las regiones, con el fin de exponer la idea general del Programa. Así, se realiza una sesión exploratoria para mapear o listar posibles iniciativas de inversión que permitan la conectividad en hogares a través de la implementación de las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad (JI-CDC).

II. Caracterización de las comunidades interesadas.

La caracterización debe aplicarse a todas las comunidades interesadas en prestar el Servicio de Internet Comunitario Fijo, del que trata el Decreto 1079 de 2023, y que hayan cumplido la Etapa de Sensibilización, considerando el cumplimiento preliminar de los requisititos mínimos planteados.

III. Estudios de sitio de las comunidades interesadas.

El objetivo de los estudios de sitio es recopilar información general sobre la ubicación y características de la Juntas de Internet.

IV. Alistamiento para conformar la Junta de Internet – Comunidad de Conectividad.

En la Etapa de Alistamiento para la implementación de las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad (JI-CDC), el Ministerio de TIC verifica que las comunidades interesadas cuenten con la capacidad jurídica para prestar el Servicio de Internet Fijo en entornos comunitarios. Para ello, cada comunidad debe acreditar documentalmente sus facultades, e igualmente iniciar la implementación de los procesos contables, financieros, comerciales y tributarios, en aras de garantizar una capacidad institucional de operación y administración en la red de última milla.

V. Implementación.

El alcance de la implementación de la solución tecnológica y la operación de la junta de internet – Comunidad de Conectividad debe establecer las condiciones técnicas mínimas para realizar la

planeación, instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento y soporte de la infraestructura de red de acceso de última milla para prestar el Servicio de Internet Fijo Comunitario.

En la Etapa de Implementación se llevan a cabo los site survey, diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la red de acceso, así como la trasferencia de conocimiento a través de los proveedores de bienes y servicios.

VI. Entrega de infraestructura.

El desarrollo de esta etapa está orientado a la transferencia de los beneficios y obligaciones del Programa a las Juntas de Internet – Comunidades de Conectividad y a la comunidad en general en el marco de la estrategia de sostenibilidad financiera, técnica y social del Programa.

VII. Evaluación, control y seguimiento.

Es del interés del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, definir la importancia de la gestión para el seguimiento y la evaluación como un proceso prioritario en la prestación del Servicio de Internet Fijo Comunitario, que permita evaluar la calidad de la prestación del servicio, el agotamiento de los procesos asociados a tal prestación, el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del prestador para con los usuarios y, el cumplimiento de los mínimos regulatorios y normativos de la prestación del servicio.

A partir de 4.174 Juntas de internet identificadas por la Oficina de Fomento Regional TIC de MINTIC, se caracterizaron y priorizaron 520 Juntas de Internet – Comunidades de conectividad, con base en los siguientes criterios:

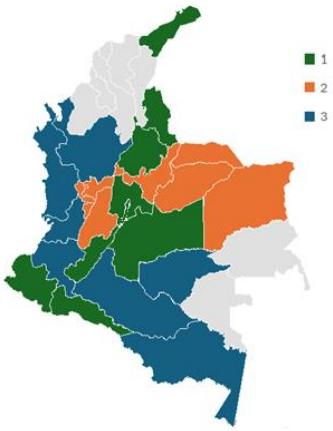
- Comunidades ubicadas en zona rural
- Comunidades sin servicio de Internet
- Comunidad con energía eléctrica interconectada
- Comunidad organizada acreditada o con reconocimiento de existencia
- Comunidades que manifestaron interés en convertirse en Junta de Internet Comunidad de conectividad
- Condiciones geográficas favorables

Estas Juntas de internet – Comunidades de Conectividad se encuentran distribuidas en todo el territorio nacional, por lo que, para efectos de la presente Convocatoria, las Juntas de Internet fueron clasificadas en tres (3) regiones homogéneas en los siguientes aspectos:

- Número de Juntas de Internet
- Hogares a conectar
- Número de Departamentos por Región
- Presupuesto por región
- Dificultad de acceso

Las tres (3) regiones son las que se muestran a continuación:

Region	Region 1 convocatoria 2 (R1+R2 Convocatoria 1)	Region 2 convocatoria 2 (R3 Convocatoria 1)	Region 3 convocatoria 2 (R4 Convocatoria 1)	Total
# de Deptos	9	8	7	24
Hogares a conectar	5.745	7.141	5.781	18.667
Total Juntas	64	79	66	209
Presupuesto de acceso PBS	$ 10.732.165.904,00	$ 13.244.056.433,00	$ 10.860.471.903,00	$ 34.836.694.240,00



De manera general, los Proveedores de Bienes y Servicios que resulten seleccionados, deberán diseñar implementar, entregar en servicio, operar y mantener una solución de red de acceso capaz de garantizar el suministro del servicio de INTERNET comunitario fijo a los Asociados de las Juntas de INTERNET, relacionadas en el **Anexo No. 1 LISTADO DE JUNTAS DE INTERNET.** Así mismo deberá estructurar los planes de formación y brindar la capacitación requerida para que las Juntas de INTERNET puedan, de manera autónoma, adelantar los procesos que les permita administrar, gestionar, operar y mantener el servicio de INTERNET comunitario fijo.

Los Proveedores de Bienes y Servicios llevarán a cabo el estudio de sitio, el diseño de la red de acceso, el suministro de los bienes e insumos para la instalación de la red y su puesta en funcionamiento, así como la transferencia de conocimiento a la Junta de Internet, siguiendo las etapas establecidas en el **Anexo 2 Técnico**.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el presente documento de Condiciones de Participación y los demás documentos que hacen parte integral de este.

El detalle de las Juntas de Internet contempladas en la presente convocatoria, los hogares a conectar y las Regiones señaladas en el presente documento de Condiciones de Participación se presenta en el **Anexo 1.**

En el marco del presente Proyecto, InterNexa será responsable, entre otras, de proveer la capacidad troncal y el acceso a internet hasta el nodo de servicio de la Junta de Internet.

2.3 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto, los BIENES FIDEICOMITIDOS constituyen un

PATRIMONIO AUTÓNOMO independiente y separado de los patrimonios de las partes del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS (Internexa S.A y Fiducoldex), el cual está exclusivamente destinado a los fines allí establecidos... La presente convocatoria se rige por el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y principios de la función administrativa.

2.4 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA CONVOCATORIA

El Presupuesto Estimado (PE) para la presente Convocatoria es de hasta **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($35.129.439.570)** incluido IVA, impuesto de timbre y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados de la siguiente manera:

Region	Region 1 convocatoria 2 (R1+R2 Convocatoria 1)	Region 2 convocatoria 2 (R3 Convocatoria 1)	Region 3 convocatoria 2 (R4 Convocatoria 1)	Total
# de Deptos	9	8	7	24
Hogares a conectar	5.745	7.141	5.781	18.667
Total Juntas	64	79	66	209
Presupuesto de acceso PBS	$ 10.822.352.172	$ 13.355.351.025	$ 10.951.736.373	$ 35.129.439.570

El valor de los contratos a suscribir será el que se derive de las ofertas de los proponentes que resulten adjudicatarios de la presente Convocatoria y, consecuencialmente, suscriban el contrato con el PATRIMONIO AUTÓNOMO “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”.

Los recursos aquí señalados se encuentran en el PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS, los cuales están administrados por la Fiduciaria, de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 046 de 2023 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX E INTERNEXA S.A.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de cada uno los contratos con los Proveedores de Bienes y Servicios será de 11,5 meses contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS”. En todo caso, la ejecución de este Contrato no podrá superar el treinta y uno (31) de julio de 2026.

Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria se seleccionarán hasta tres (3) Proveedores de Bienes y Servicios; los contratos resultantes del proceso de selección se ejecutarán de manera simultánea e iniciarán con la suscripción de la respectiva acta de inicio u orden de inicio del contrato. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para la ejecución del proyecto. LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en los Contratos.

2.6 OBJETO DE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIR

El objeto de los contratos que se deriven de esta convocatoria es la provisión, con reserva de dominio, de los Equipos de Red de Acceso y CPE que se detallan en el Anexo No. 2 Técnico y su instalación, por parte del Proveedor de Bienes y Servicios, para las Juntas de Internet identificadas en el Anexo No. 1, de tal manera que permita la prestación del servicio de Internet comunitario fijo a sus Asociados, en desarrollo del Acuerdo Específico No. 5.

El objeto de los contratos incluye el soporte y mantenimiento de los Equipos de Red de Acceso y CPE y el desarrollo de las actividades de preparación y entrenamiento que se describen en el Anexo No. 2 Técnico por parte del Proveedor de Bienes y Servicios.

3 ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

3.0 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, bien sea de manera individual o como miembros de proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta que podrá incluir una o varias Regiones.

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. En tal caso, el apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular propuesta para la Convocatoria de que trata el presente documento de Condiciones de Participación;

(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se le soliciten en el curso del presente proceso;

(iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar;

(iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar a través de los medios dispuestos para tal fin en el presente documento de Condiciones de Participación, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, en medio magnético, en PDF y adicionalmente, en Word o Excel, según el caso, para las propuestas Técnica y Económica, a través de dos (2) grupos de archivos denominados:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes (Formatos 1 al 4)

Sobre No. 2: Propuesta económica

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, si la afecta y genera confusión o inconsistencias, la propuesta podrá ser rechazada.

La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, tienen que presentarse en idioma castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático diferente del indicado en el presente documento de Condiciones de Participación.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega se entenderán como no presentadas y no serán objeto de verificación, ni evaluación.

En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF presentados, prevalece el contenido en el archivo en PDF.

Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en el documento de Condiciones de Participación.

La información requerida en los formatos de la presente convocatoria tiene que diligenciarse completamente.

3.2 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presente Convocatoria permitirá la selección de los contratistas para las tres (3) Regiones en las que se ha dividido el Proyecto, para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta las Regiones para las cuales presentan propuesta

2. Será admisible la presentación de propuestas hasta por tres (3) regiones. **Sin embargo, ningún proponente podrá resultar adjudicatario de más de dos (2) Regiones.**

3. En el evento en que un proponente presente una propuesta por una (1) región:

 a. Los requisitos habilitantes jurídicos serán los establecidos en el presente documento y el valor de **la garantía de seriedad de la propuesta, corresponderá al 10% del valor del presupuesto oficial de la región para las que presente propuesta**.

 b. Los requisitos habilitantes financieros que sean expresados como un índice deberán ser acreditados como se indica en este documento de Condiciones de Participación.

 c. Los requisitos habilitantes técnicos deberán ser acreditados para la Región para la cual se presenta propuesta.

4. En el evento en que un proponente presente una propuesta por dos (2) regiones:

 a. Los requisitos habilitantes jurídicos serán los mismos que se deben presentar para cualquier combinación de regiones, **salvo por la garantía de seriedad de la propuesta, cuyo valor**

asegurado corresponderá al 10% de la sumatoria del valor del presupuesto oficial de las dos regiones para las que presente propuesta.

b. Los requisitos habilitantes financieros que sean expresados como un índice deberán ser acreditados como se indica en este documento de Condiciones de Participación para cualquier combinación de Regiones.

c. Los requisitos habilitantes técnicos deberán ser acreditados como la sumatoria de los requerimientos para las dos (2) regiones por las cuales se presenta propuesta.

5. En el evento en que un proponente presente una propuesta por tres (3) regiones:

a. La entidad únicamente evaluará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las dos (2) regiones que registren un mayor valor. Por tanto, la región restante no será evaluada para requisitos habilitantes.

b. Los requisitos habilitantes jurídicos serán los mismos que se deben presentar para cualquier combinación de regiones, **salvo por la garantía de seriedad de la propuesta, cuyo valor asegurado corresponderá al 10% de la sumatoria del valor del presupuesto oficial de las dos (2) regiones que registren un mayor valor.**

c. Los requisitos habilitantes financieros que sean expresados como un índice deberán ser acreditados como se indica en este documento de Condiciones de Participación para cualquier combinación de Regiones.

d. Los requisitos habilitantes técnicos deberán ser acreditados como la sumatoria de los requerimientos para las dos (2) regiones que registren un mayor valor.

Los Proponentes o los miembros del Proponente Plural, pueden presentar la propuesta conforme lo indica este acápite. Sin embargo, bajo el entendido que un proponente plural únicamente pude presentar una propuesta que debe incluir todas las regiones a las que se pretenda presentar, los miembros del proponente plural no pueden presentar más de una propuesta en la presente Convocatoria, caso en el cual serán rechazados. Para los efectos de estos pliegos de condiciones se entiende que un miembro de un proponente plural ha presentado más de una propuesta cuando forma parte de más de una estructura plural que ha presentado oferta para la misma u otra región o formando parte de una estructura plural, presenta una oferta como proponente individual para la misma u otra región.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los documentos para la habilitación de los proponentes no tiene ponderación alguna. El PATRIMONIO AUTÓNOMO “CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS” a través del Comité Evaluador, adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, los cuales darán como resultado la habilitación o no del proponente, así:

a) Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en el presente documento de Condiciones de Participación.
b) Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el documento de Condiciones de Participación y en los Anexos Técnicos.
c) Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en el presente documento de Condiciones de Participación.

3.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos a continuación.

3.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO 1

Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta, manifestaciones expresas y bajo la gravedad de juramento de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, la naturaleza de sus recursos y el conocimiento de las generalidades de los Términos de Referencia y del proyecto a ejecutar.

Los proponentes deberán indicar en la carta de presentación de la propuesta la o las Regiones a las cuales presentan propuesta.

3.3.1.2 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

3.3.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

3.3.1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - FORMATO 4

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el Formato 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.3.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.3.1.5.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

El proponente, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente Convocatoria, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del

contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta copia del acta o extracto de la misma o documento soporte en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

3.3.1.5.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, así mismo, deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario

3.3.1.5.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los conforman.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización para contratar mínimo por el valor total de la propuesta y del respectivo contrato y no solo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta y para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

3.3.1.6 CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente tiene que presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos de la siguiente información:

- El objeto del consorcio o unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar
- La designación de un representante o apoderado que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Domicilio de la figura asociativa
- Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y alcance de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el Consorcio o Unión Temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
- Para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y para la Unión Temporal, limitada.
- Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en el presente documento de Condiciones de Participación deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).
- Ninguno de los integrantes que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).
- En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

3.3.1.7 CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES – FORMATO 5

Con el fin de identificar al proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, se debe presentar diligenciado junto a la oferta el Formato 5 -CONFORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PROPONENTES debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o el representante del consorcio o unión temporal, en la forma y con los contenidos mínimos establecidos, en el cual se incluya sus integrantes, los representantes, representantes legales, apoderados, socios, accionistas o miembros de junta.

El presente requisito podrá ser aclarado o subsanado dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

3.3.1.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el evaluador designado por FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes

En el caso de proponentes plurales, deberá allegarse el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante del proponente plural, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus respectivos representantes legales, de conformidad con lo previsto en este numeral.

3.3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y representante legal, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el evaluador designado por FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX en calidad de Fideicomitente de la CONTRATANTE al momento de la verificación consultará los antecedentes correspondientes.

En el caso de proponentes plurales, deberá allegarse el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del representante del proponente plural, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus respectivos representantes legales, de conformidad con lo previsto en este numeral.

3.3.1.10 CERTIFICADO CONSULTA DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

Presentar el certificado del REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONE (REDAM) del representante legal del oferente con fecha de expedición no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los representantes legales de las personas jurídicas y de las estructuras plurales, deberán aportar el certificado.

3.3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS, identificado con NIT 830.054.060-5.

Deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria y tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
d) La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
e) Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.
f) Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
g) Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.

NOTA 1. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.

NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.

NOTA 3. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas al documento de Condiciones de Participación o con ocasión de la suspensión de la convocatoria.

3.3.1.12 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. (Ver Formato 2

denominado CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL). En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

b) en caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado, en los términos expuestos en el literal a) anterior.

3.3.1.13 LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con sentencias debidamente ejecutoriadas y/o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgan autorización expresa para que la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente manifiesta con la presentación de la propuesta que: (i) ni él -como representante legal, ni la sociedad que representa, se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, (ii) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, y (iii) que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El proponente con la presentación de la propuesta se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que el proponente esté, o sea relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito para que esta proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a las que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

3.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

La verificación financiera de los proponentes se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2024 reflejada en los Estados Financieros del proponente. Para efectos de realizar dicha verificación, el proponente debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, en los términos establecidos por la ley vigente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- El certificado de los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre 2024** firmados por el representante legal y contador, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- El dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cuando así lo obligue la Ley.
- Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente), del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos, en el caso de no estar reflejados en los estados financieros, allegar certificación contable en la que se muestre el valor de dichos conceptos suscrita por el contador y/o revisor fiscal.

Nota: En caso de que el contador y/o revisor fiscal sean diferentes a quienes suscribieron los estados financieros, se deberá allegar los respectivos documentos de quien emite dicha certificación (fotocopia legible de la cédula del contador público y/o del revisor fiscal, fotocopia legible de la cédula del contador público y/o del revisor fiscal y fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores del contador público y/o del revisor fiscal), vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.

La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB) De conformidad con los artículos

37 y 38 de la ley 222 de 1995 y la circular 037 del 20 de diciembre de 2001 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros se encuentran debidamente certificados cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera y acompañados del respectivo certificado; y dictaminados cuando son suscritos por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión "Ver opinión adjunta u otra similar", la cual es de carácter obligatorio, y se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o del contador público independiente a falta de este, de conformidad con las normas de auditoría, generalmente aceptadas. Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana.

Alternativamente, los proponentes o los miembros del proponente plural podrán acreditar los requisitos habilitantes financieros mediante la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá haberse expedido con menos de treinta días de anterioridad a la presentación de la propuesta.

3.3.2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA)

3.3.2.1.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para la acreditación de la capacidad financiera los proponentes deben diligenciar y presentar el Formato 6 – Verificación Financiera, la cual debe ser acompañada de los siguientes documentos:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2024 - 2023, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2024 – 2023, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 – 2023, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

En todos los casos deberá cumplir la información financiera con:

- Los estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.
- En caso de proponentes plurales deben presentarse los Estados Financieros a 31 de diciembre 2024 de cada uno de los miembros del pluralismo.

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros se realizará con base en la revisión de la totalidad de los documentos que contiene la propuesta, de acuerdo el documento de Condiciones de Participación y las disposiciones legales vigentes. La medición de los indicadores financieros se constituye en un requisito que habilitará o deshabilitará al proponente para su continuidad dentro del proceso, razón por la cual si el proponente no cumple con los niveles exigidos y cuyo cálculo se efectuará con dos decimales, se considerará RECHAZADO. Los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2024 de la persona jurídica.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO CONECTIVIDAD PARA CAMBIAR VIDAS a través de su vocera y administradora la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX se reserva

el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	<=75,00%
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	>=1,0 veces
Capital de trabajo	((Activo corriente – Pasivo corriente) / Presupuesto estimado asignado a la región o regiones a la que se presente el PBS) * 100	>=30% del presupuesto estimado asignado a la región o regiones a la que se presente el PBS

NOTA 0: Para el cálculo del capital del trabajo, el presupuesto a utilizar es el presupuesto estimado asignado a cada región establecido en el numeral 2.5 de este documento: "PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PARA FINANCIAR LA CONVOCATORIA", así:

- Si el PBS presenta propuesta para una región el presupuesto a utilizar para el cálculo del Capital de Trabajo es el presupuesto de la región de su interés.
- Si el PBS presenta propuesta para dos regiones, el presupuesto a utilizar para el cálculo del Capital de Trabajo es la suma de los presupuestos de las dos regiones de su interés.
- Si el PBS presenta propuesta para tres (3) regiones, el presupuesto a utilizar para el cálculo del Capital de Trabajo es la suma de los presupuestos de las dos regiones con mayor presupuesto.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores se calcularán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes multiplicado por la partida correspondiente para realizar el cálculo.

NOTA 2: Cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada en los estados financieros del año 2024, de acuerdo con el cierre fiscal del país de origen. LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN LA MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

NOTA 3:

Cuando se presente propuesta con un proponente individual y no cumpla con el requisito habilitante de capacidad financiera en uno (1) de los indicadores evaluados podrán acreditar tales indicadores, mediante la presentación de un (1) cupo de crédito en firme que constituya el 30% del presupuesto oficial, con destinación específica a la Convocatoria, otorgado por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA (en adelante, Entidad Financiera Aceptable), tomando

como referencia el Anexo CUPO DE CRÉDITO, de cumplir con este requisito el proponente será habilitado.

Cuando se presente propuesta con un proponente plural y no cumpla con el requisito habilitante de capacidad financiera en uno (1) de los indicadores evaluados, podrán acreditar tal indicador, mediante la presentación de uno (1) o dos (2) cartas de cupo de crédito con destinación específica a la Convocatoria, a favor de las personas jurídicas miembros del Consorcio o la Unión Temporal, otorgada por una entidad financiera legalmente constituida en el país y con calificación AAA (en adelante, Entidad Financiera Aceptable), por el 30% del presupuesto oficial asignado a la región o regiones que se presente.

El Cupo de Crédito En Firme e irrevocable deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe ser expedido por una Entidad Financiera Aceptable.
- Debe constar que el Cupo de Crédito en Firme e irrevocable sólo podrá ser destinado a la Convocatoria.
- La fecha de expedición del Cupo de Crédito En Firme e irrevocable no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la Fecha de Cierre de la presente licitación.
- La vigencia del Cupo de Crédito En Firme e irrevocable debe ser, cuando menos, de doce (12) meses desde la Fecha de Cierre de la Convocatoria.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, de tarjeta de crédito, CDTs, créditos rotativos, cuentas de ahorro o corriente, bonos, títulos valores, documentos representativos de valores, *underwriting*, y en general, cualquier modalidad diferente al cupo de crédito otorgados por una Entidad Financiera Aceptable.
- En el caso de Proponentes Plurales, solamente se aceptarán certificaciones emitidas a favor de miembros del Proponente Plural que tengan al menos un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Proponente Plural.
- Podrán presentarse un Cupo de Crédito si se trata de un proponente individual o máximo dos Cupos de Crédito cuando se trate de Proponentes Plurales.
- No se aceptarán certificaciones de intención, pre-aprobaciones, líneas de crédito, cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.
- El Cupo de Crédito sólo podrá estar condicionado a la adjudicación de la licitación al proponente que lo presenta. No se aceptarán otros condicionamientos.
- En el evento que se presente el Cupo de Crédito en dólares americanos, ésta será objeto de conversión a pesos colombianos con el valor de la TRM vigente a la Fecha de Cierre de la presente Convocatoria.
- La certificación del Cupo de Crédito deberá tener como mínimo los siguientes elementos:
 - Fecha de Expedición;
 - Vigencia del Cupo de Crédito;
 - Monto aprobado;
 - Nombre y NIT del Beneficiario del Cupo de Crédito, (el número de identificación tributaria NIT aplicará únicamente para sociedades con domicilio y/o sucursal en Colombia);
 - Indicación de carácter de irrevocabilidad o condición en Cupo de Crédito;
 - El Cupo de Crédito deberá estar dirigido al Fondo Único de TIC;
 - Firmas de la entidad financiera que expide la certificación.

- Indicación que el Cupo de Crédito es irrevocable

- La certificación del Cupo de Crédito debe estar suscrita por el representante legal de la entidad financiera o funcionario con capacidad para suscribir dicha certificación, acompañada de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación cuenta con las facultades necesarias. En caso de entidades financieras colombianas será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el caso de entidades financieras extranjeras el Proponente deberá allegar un documento que permita acreditar las calidades de quien firma la certificación, de acuerdo con la normativa aplicable o las políticas de la Entidad Financiera Aceptable.
- Una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente de la Entidad Financiera Aceptable aprobó el Cupo de Crédito, si este requisito es necesario conforme a los estatutos de la respectiva Entidad Financiera Aceptable.

Los costos derivados de la obtención, vigencia y uso del Cupo de Crédito deberán ser asumidos por el Proponente y el Contratista Adjudicatario.

3.3.2.1.2 MONEDA

Los valores de la Propuesta y aquellos valores que deban presentarse en los Anexos de este Pliego deberán ser presentados en pesos colombianos.

Cuando en los Estados Financieros que deben presentar los Proponentes para acreditar los requisitos de capacidad financiera descritos en el presente documento de Condiciones de Participación, un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a Pesos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los Estados Financieros denominados en una moneda diferente del Peso, deberán ser expresados en la moneda colombiana, atendiendo a lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad 21, incorporada en la legislación colombiana por el Decreto 2615 de 2014, y compilada en el Decreto 2270 del 2019.
2. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y el MinTIC tendrán en cuenta la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la siguiente manera:
 - El estado de situación financiera se convertirá a la TRM vigente en la fecha de cierre de los estados financieros.
 - El estado de resultados se convertirá a la TRM promedio del año de cierre, la cual es publicada por el Banco de la República
3. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello:
 - a. El estado de situación financiera, se convertirá a la fecha de corte de los Estados Financieros, utilizando las tasas de cambio contenidas en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América: https://www.federalreserve.gov/releases/h10/default.htm
 - b. El estado de resultados, se convertirá a la tasa de cambio promedio para el año de cierre de los Estados Financieros, utilizando la tasa de cambio promedio

publicada en la página web de la reserva federal de los Estados Unidos de América https://www.federalreserve.gov/releases/g5a/current/default.htm

- Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral 2 anterior.

Las cifras numéricas de la información indicada en el párrafo anterior deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

Los oferentes extranjeros deben cumplir con los indicadores financieros descritos anteriormente, el incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. No obstante, en el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia, el Representante Legal de esta, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por Contador Público Colombiano y Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

3.3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.3.2.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán demostrar que cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínima exigida, como se describe a continuación:

Mediante la presentación de máximo dos (2) contratos desarrollados en Colombia y/o en el extranjero, como mínimo uno en Colombia, cuyo objeto haya comprendido la provisión, instalación, soporte, operación y mantenimiento de redes de acceso propias o de terceros para la prestación del servicio de Internet fijo y/o móvil. La experiencia habilitante del proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán haberse iniciado, recibido a satisfacción y liquidados en un periodo no mayor a diez (10) años previos a la fecha de apertura de esta Convocatoria.
- Para aquellos proponentes que se presenten a una **(1) Región** de la presente Convocatoria la sumatoria del valor de los contratos aportados, **deberá ser igual o mayor a 0.75 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para la Región** al que se presentan, expresado en SMMLV.
- Para aquellos proponentes que se presenten a **dos (2) Regiones** de la presente convocatoria, la sumatoria del valor de los contratos aportados, d**eberá ser igual o mayor a 0.75 veces el valor resultante de sumar el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para las dos (2) Regiones** a la que se presentan, expresado en SMMLV.
- Para aquellos proponentes que se presenten a **tres (3) Regiones** de la presente convocatoria, la sumatoria del valor de los contratos aportados, **deberá ser igual o mayor a 0.75 veces el valor resultante de sumar el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de las dos (2) Regiones con mayores PE** a la que se presentan, expresado en SMMLV.

Nota: Para la acreditación de la experiencia con redes propias, los proponentes podrán presentar los contratos de provisión, instalación, soporte, operación y mantenimiento de sus redes de acceso, suscritos con sus proveedores y que hayan iniciado, recibido a satisfacción y liquidados en un periodo no mayor a diez (10) años previos a la fecha de apertura de esta Convocatoria.

3.3.2.2.2 CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente deberá seleccionar, relacionar y plasmar en el FORMATO 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE los contratos que pretende soportar la experiencia exigida en este proceso, que deben estar debidamente certificados y contar con acta de liquidación. En el evento en que el proponente relacione en dicho anexo más de los contratos requeridos, el PATRIMONIO AUTÓNOMO solo considerará los primeros contratos relacionados.

Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.

En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse mediante la sumatoria simple del valor de los contratos presentados por los diferentes miembros del proponente plural, sin que en ningún caso puedan superar el tope establecido de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados según corresponda, respetando las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia.

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones de experiencia allegadas por el mismo proponente, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra - juicio, no serán tenidas en cuenta, ni las certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o la unión temporal.

En el evento en que la oferta de un proponente cubra dos regiones, deberá acreditar la suma de los requisitos señalados para las dos (2) regiones para las cuales presenta su propuesta. En el caso en que la propuesta cubra tres (3) regiones, deberá acreditar la suma de los requisitos de experiencia que resulten aplicables a las dos (2) regiones con el presupuesto oficial más alto.

4 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Patrimonio Autónomo “Conectividad para Cambiar Vidas” seleccionará al proponente cuya oferta favorece los intereses de la entidad, que se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con lo previsto en el presente documento de Condiciones de Participación.

Así las cosas, solo serán objeto de asignación de puntaje las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes previstos en el presente documento de Condiciones de Participación. Las

demás ofertas no serán objeto de asignación de puntaje. A continuación, el resumen de los requisitos habilitantes:

Resumen de la Verificación de Requisitos Habilitantes			
Ítem	**Aspecto**	**Indicador**	**Calificación**
1	Capacidad Jurídica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
2	Capacidad Financiera	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
3	Evaluación técnica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado

La asignación de puntaje será realizada por Regiones, cuyo orden será determinado en función de los centavos la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 vigente para el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de propuestas según lo establecido en el cronograma del presente documento.

El orden de asignación de puntaje por Regiones se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Orden
De 00 a 16	1	1-2-3
De 17 a 33	2	1-3-2
De 34 a 50	3	2-1-3
De 51 a 67	4	2-3-1
De 68 a 84	5	3-1-2
De 85 a 99	6	3-2-1

Para mayor claridad, la TRM que la entidad utilizará para determinar el orden en que se evaluarán las regiones, será la que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de propuestas según lo establecido en el cronograma del presente documento, esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día hábil siguiente al cierre. Por ejemplo, si el cierre se realiza el [●] la TRM utilizada será la que rija el [●]que será publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia el [●] en horas de la tarde.

El orden de elegibilidad, para cada una de las regiones, se conformará ordenando las Propuestas de acuerdo con el puntaje total obtenido en su oferta económica.

4.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité evaluador designado para tal efecto por el Comité Asesor del Patrimonio Autónomo, el cual verificará el cumplimiento de los

requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y los ponderará como se señala a continuación.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien (100) puntos, correspondientes a la oferta económica.

El orden de elegibilidad, para cada una de las regiones, se determinará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1.1 de este documento.

Nota 1. Si, luego de efectuada la asignación de puntaje para las dos(2) primeras regiones un mismo Proponente estuviere en el primer orden de elegibilidad en las dos (2) regiones , recibirá un puntaje igual a cero (0) en aquella región en la que la diferencia en puntaje entre la oferta económica de este proponente y la del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad sea menor, siempre que la oferta económica presentada por el proponente calificado en segundo lugar, sea superior al límite inferior. Esta misma regla aplicará en el caso en que el mismo Proponente resulte en primer lugar de elegibilidad en la tercera región.

4.0.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en el Formato 8 – Oferta Económica el valor total de su propuesta económica **para cada una de las regiones en las que participará**.

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

a) El valor total de la oferta económica (incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar) no podrá superar el valor del presupuesto estimado establecido para cada una de las regiones, so pena de rechazo.

b) El valor total de la oferta económica debe incluir todos los impuestos (incluyendo el IVA), gastos, contribuciones y/o emolumentos a que haya lugar.

c) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

d) Todos los valores deben estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, conforme con las siguientes reglas de redondeo:

1. Para la presente Convocatoria, el redondeo corresponde al procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Las reglas de redondeo que se establecen a continuación se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretende ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales así:
 a. Si los dos primeros decimales son mayores o iguales que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

 Ejemplo 1: 12,546891=13.

 Ejemplo 2: 12,500891=13

b. Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

Ejemplo 1: 12,499891= 12

Ejemplo 2: 12,407891= 12

4.0.1.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, el PATRIMONIO AUTÓNOMO aplicará la siguiente metodología:

a) Definición del Limite Superior:

El límite superior corresponderá al valor del presupuesto estimado – PE establecido para cada una de las Regiones.

b) Definición del Límite Inferior:

Para la definición del límite inferior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará una de las siguientes alternativas:

Alternativa	Método
1	Promedio de Media y Mediana
2	Media geométrica
3	Media aritmética alta

Para determinar la alternativa, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) vigente para el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de propuestas según lo establecido en el cronograma del presente documento, de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 32	1	Promedio de Media y Mediana
De 33 a 65	2	Media geométrica
De 66 a 99	3	Media aritmética Alta

Para mayor claridad, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método para el cálculo del límite inferior, será la que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de presentación de propuestas según lo establecido en el cronograma del presente documento, esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día hábil siguiente al cierre. Por ejemplo, si el cierre se realiza el [●] la TRM utilizada será la que rija el [●], que será publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia el [●]en horas de la tarde.

c) Alternativa 1: Promedio de mediana y media

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de la oferta económica de las propuestas hábiles. Para el cálculo de la mediana, la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

V_m: Es el valor de la oferta económica de cualquier propuesta hábil "m".

m: Corresponde a cualquier propuesta hábil.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las ofertas económicas de las propuestas hábiles.

Posteriormente, se calculará la media aritmética de los valores la oferta económica de las propuestas hábiles, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{1}{n}\sum_{m=1}^{n} V_m$$

- $\bar{X}$: Es la media aritmética calculada con los valores de las ofertas económicas de las propuestas hábiles.
- V_m: Corresponde al valor de la oferta económica de cualquier propuesta hábil "m"
- m: Corresponde a cualquier propuesta hábil.
- n: corresponde al número total de propuestas hábiles

Finalmente, se calculará el **límite inferior** como el 80% del promedio de la media aritmética y la mediana:

$$LI = \left(\frac{\bar{X} + Me}{2}\right) \times 80\%$$

Donde,

- LI: Es el Límite Inferior
- $\bar{X}$: Corresponde a la media aritmética
- Me : Corresponde a la mediana

Los resultados de las operaciones para el cálculo del **límite inferior** serán redondeados usando las mismas reglas señaladas en numeral 6.2 del presente documento de Condiciones de Participación.

d) Alternativa 2: Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de la oferta económica de las propuestas hábiles de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_m}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas económicas de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor de una propuesta hábil.
- Vm: Es el valor de cualquier propuesta hábil "m".
- m: Es cualquier propuesta hábil.
- n: Es el número total de propuestas hábiles.

Calculada la media geométrica, se calculará el límite inferior así:

$$LI = MG \times 80\%$$

Donde,

- LI: Es el límite Inferior
- MG: Media Geométrica

Los resultados de las operaciones para el cálculo del límite inferior serán redondeados usando las mismas reglas señaladas en numeral 6.2 del presente documento de Condiciones de Participación

e) Alternativa 3: Media Aritmética Alta

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la oferta económica de la propuesta hábil más alta y la media aritmética de las ofertas económicas de las propuestas hábiles.

Para obtener la media aritmética alta, primero se calculará la media aritmética de los valores la oferta económica de las propuestas hábiles, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{1}{n}\sum_{m=1}^{n} V_m$$

- $\bar{X}$: Es la media aritmética calculada con los valores de las ofertas económicas de las propuestas hábiles.
- V_m: Corresponde al valor de la oferta económica de cualquier propuesta hábil "m"
- m: Corresponde a cualquier propuesta hábil.
- n: corresponde al número total de propuestas hábiles

Posteriormente se calculará la media aritmética alta mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} Es el valor de la oferta económica más alta entre las propuestas hábiles.
- $\overline{X}$: Es la media aritmética de las ofertas económicas de las propuestas hábiles.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Finalmente, se calculará el límite inferior como el 80% de la media aritmética alta, así:

$$LI = \overline{X_A} \times 80\%$$

Donde,

- LI: Es el límite Inferior
- Corresponde a la media aritmética alta

Los resultados de las operaciones para el cálculo del límite inferior serán redondeados usando las mismas reglas señaladas en numeral 6.2 del presente documento de Condiciones de Participación.

f) Asignación de Puntaje

Para la asignación del puntaje de la propuesta económica, el Patrimonio Autónomo utilizará el método de Menor valor de la oferta económica la cual consiste en asignar el puntaje máximo 100 puntos a la oferta económica de menor valor entre las propuestas hábiles cuya oferta económica sea superior al límite inferior. La asignación de puntos a las demás ofertas se hace en función de su proximidad a la oferta económica de menor valor entre las propuestas hábiles, que sean superiores al límite inferior, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$P_i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{V_i - V_{min}}{V_i}\right)\right) \textit{ cuando el valor } V_i \textit{ es superior al límite inferior} \\ \square \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{V_{min} - V_i}{V_{min}}\right)\right) \textit{ cuando el valor } V_i \textit{ es inferior al límite inferior} \end{cases}$$

Donde:

- P_i Es el puntaje asignado a la oferta económica de la Propuesta "i".
- V_i Es el valor de la oferta económica de la Propuesta "i".
- V_{min} Es la oferta económica de menor valor entre las propuestas hábiles cuya oferta económica sea superior al límite inferior.
- i: Es cualquier propuesta hábil.

Las propuestas económicas que superen el valor del límite superior serán rechazadas.

5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria. El PATRIMONIO AUTÓNOMO podrá solicitar, si ello fuese indispensable, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

Durante este período la propuesta será irrevocable, por lo cual el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de esta.

6 ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- Anexo 1 - Listado de Juntas de Internet
- Anexo 2 - Técnico
- Anexo 3 - Minuta del Contrato de Provisión de Bienes y Servicios
- Anexo 4 - Formatos 1 al 7
- Anexo 5 - Formato 8 Oferta Económica
- Anexo 6 – Formularios de desempate
- Anexo CUPO DE CRÉDITO